



## Carta Circular

I.E.S N° 10

Santiago, 14 de diciembre de 2005.

Señores (as)  
Rectores (as)  
Instituciones de Educación Superior Acreditadas  
Presente

### Solicita información

En virtud del cronograma de trabajo para la implementación del sistema de créditos con garantía estatal, es necesario que las instituciones de educación superior adscritas al sistema de crédito, entreguen a esta Secretaría Administrativa, la siguiente información:

- Cantidad de alumnos de primer año, que están dispuestas a respaldar. Esta cupo es referencial, pudiendo ser modificado con posterioridad, en función de la demanda real que tenga cada institución en su proceso de admisión.
- Puntajes de corte académicos de cada carrera que serán utilizados para la aceptación de alumnos de primer año que, habiendo sido pre seleccionados por la Comisión, deseen matricularse en cada institución de educación superior.

Ambos antecedentes serán informados al público por esta Comisión en su página web [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl)

Además, junto con esta información, las instituciones de educación superior deben enviar a esta Secretaría Administrativa una boleta de garantía, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Boleta de Garantía de Ejecución Inmediata.
- Glosa: Para garantizar en todas sus partes la obligación de constituir las garantías establecidas en la Ley N° 20.027 y su Reglamento.
- Plazo: 90 días renovables.
- A favor de: Comisión Administradora del Sistema de Créditos para la Educación Superior.

- Monto: 5% del producto entre la cantidad de alumnos de primer año que están dispuestos a afianzar y un arancel promedio de 100 Unidades de Fomento.

Además, en conformidad con lo expresado en la Ley N° 20.027, es necesario solicitar a usted información necesaria respecto de la construcción de tasas de deserciones. En planilla Excel que se encuentra disponible para su descarga en nuestro sitio en Internet [www.ingresa.cl/descargas](http://www.ingresa.cl/descargas), bajo el nombre de “cohortes.xls” se debe consignar la información requerida, evolución de las cohortes de los años 1997 al 2005, ambos años inclusive, observados en ese mismo período de tiempo.

Toda la información antes señalada debe ser entregada, a más tardar el día 17 de Diciembre del presente año.

Con posterioridad a la selección definitiva de alumnos avalados para acceder al crédito, la boleta de garantía del 5% será devuelta a las instituciones de educación superior, a condición de que se hayan constituido las garantías por deserción académica.

Por otro lado, debemos informar que respecto de los alumnos de segundo año en adelante, las instituciones de educación superior deben entregar a esta Secretaría Administrativa la nómina de alumnos respaldados, para lo cual el plazo será entre el 12 y el 19 de Diciembre. Para este efecto, está disponible también en nuestro sitio Web [www.ingresa.cl/descargas](http://www.ingresa.cl/descargas), un archivo Excel bajo el nombre de “respaldados”, con las especificaciones para consignar la información de los alumnos de cursos superiores que la institución esta dispuesta a respaldar frente a la Comisión. Esta información se debe enviar vía correo electrónico a la casilla [cristian.hamuy@ingresa.cl](mailto:cristian.hamuy@ingresa.cl), antes del 19 de Diciembre del presente.

Es del caso recordar que, en virtud del Acuerdo tomado por la Comisión en su sesión del 30 de Noviembre de 2005, aquellas instituciones que no cumplan con cualquiera de los requisitos informados en esta Carta Circular, estarán impedidas de participar en el proceso de crédito para el presente año.

Saluda atentamente a usted,



Christian Larraín Pizarro  
Director Ejecutivo  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para  
Estudios Superiores